Bogotá D.C., veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)
Ref: 11001400305220210092200

De conformidad con la petición que antecede, se concede el término de cinco (5) días, para que la parte actora de cumplimiento a la orden impartida en auto del 4 de marzo de los corrientes.

Por lo demás, y en cuanto a la documentación que antecede, la parte actora deberá estarse a lo dispuesto en el inciso primero de la citada providencia.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4162ee44be38cc1cf26c2c7b487f301c96abfcfb354ec8bcbd3988fb237144da**

Documento generado en 22/04/2022 08:35:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica